



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE PONTEVEDRA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Rosa Solana.

VICEPRESIDENTE

D. Antonio Gutierrez Población

VOCAIS

D. Pedro Rial López.

D. Fernando Saenz de Miera y Cuesta.

D. Luis M^a Muños Vidueira.

D. Eloy Artime Cot.

VOCAIS EN REPRESENTACION DAS COMUNIDADES VECIÑAIS INTERESADAS

De Pazos - Pazos de Borben

D. Marcelino Cernadas Míguez.

De Sta. Cristina da Ramallosa-Baiona

D. José Alfredo Pereira Martínez.

De Romai - Portas

D. José Angel Rodriguez Castro.

Do lugar de Barrio e Xestos-Sixto-Dozón

D. Antonio López Fernandez.

De Louredo - Mos

D. Julio Rodríguez Alonso.

De Guizán - Mos

D. José Luis Fernandez Dominguez.

SECRETARIA

D^a Maria José Echevarría Moreno.

En la ciudad de Pontevedra, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con la asistencia de los Señores al margen reseñados, se reúne el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, al objeto de decidir sobre la clasificación de los montes "PORTO DO SALTO, CUBELO Y TARRIO", "MACICA O TRAS DAS PIAS", "MORALEDA, CACHADIÑAS Y MARANS" y "VILAVEDRA Y VILAR", sitios en la parroquia de Romay, del Ayuntamiento de Portas.



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MANO COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

RESULTANDO: Que el 14 de mayo de 1987, D. Manuel Rey Cancela, en su calidad de Presidente de la Junta de Montes Vecinales en Mano Común de la Parroquia de Romai solicitó la clasificación de los montes de que se trata a favor de los vecinos de la mencionada parroquia.

RESULTANDO: Que, con fecha 1 de julio de 1988, el Jefe del Servicio de Producción Forestal envía oficio acompañado de informe técnico y croquis de los montes que a continuación se describen:

Nombre del Monte: **MONTE PORTO DO SALTO, CUBELO Y TARRIO.**

Cabida: **40 Has. aproximadamente.**

Límites: Norte: **Propiedades particulares de Porto do Salto, Cubelo y Tarrío.**

Este: **Término de Barro.**

Sur: **Término de Meis.**

Oeste: **Propiedades de Tarrío.**

Nombre del Monte: **MONTE MACICA O TRAS DAS PIAS.**

Cabida: **2 Has. aproximadamente.**

Límites: Norte: **Propiedades particulares.**

Este: **Propiedades particulares.**

Sur: **Propiedades particulares.**

Oeste: **Propiedades Particulares.**

Nombre del Monte: **MORALEDA, CACHADIÑA Y MARANS.**

Cabida: **36 Has. aproximadamente.**

Límites: Norte: **Parroquia de Briallos.**

Este: **Término de Barro.**

Sur: **Propiedades de Chan de Outeiro y Xagobe.**

Oeste: **Propiedades de Xagobe y Frieiro.**

* Nombre del Monte: **MONTE VILAVEDRA Y VILAR.**

Cabida: **14 Has. aproximadamente.**

Límites: Norte: **Monte de Marás.**

Este: **Término de Barro.**

Sur: **Propiedades de Xegabe y Porto do Salto.**

Oeste: **Propiedades de Xegabe.**

RESULTANDO: Que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1988, se acordó iniciar los trámites para la clasificación de los montes descritos.





XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

RESULTANDO: Que por escrito del Sr. Presidente, de 20 de setembro de 1988, se ha solicitado del Sr. Registrador de la Propiedad de Caldas de Reyes se extienda la correspondiente anotación preventiva.

RESULTANDO: Que la iniciación del expediente se comunicó al Ayuntamiento y al Presidente de la Comunidad de Romay y que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de octubre de 1988, concediéndose plazo de un mes para formular alegaciones.

RESULTANDO: Que en la mencionada parroquia se ubican efectivamente los montes enumerados, como se describen en los distintos informes técnicos que obran en el expediente.

Cabe hacer la especificación de que los montes de Vilavedra y Vilar tienen una realidad física distinta. En el monte "VILAR" existe una explanada con pinos de mediano tamaño, de crecimiento espontáneo, en donde en otro tiempo hubo, al parecer, un campo de fútbol, que hoy no existe y sobre el cual existe una discusión de límites entre los Ayuntamientos de Portas y Barro, en la cual no puede entrar, evidentemente, el Jurado, quedando, por ello la clasificación, a expensas de lo que en día pueda ser deslindado.

RESULTANDO: Que en lo que respecta al monte "VILAVEDRA" la cosa es distinta, porque ocupando lo que puede ser su mitad está instalado un campo de fútbol, circundado por un velódromo con sus correspondientes instalaciones.

El velódromo con campo de fútbol está ubicado en lo que es la parte norte (o nordeste) del monte "VILAVEDRA". En la parte sur (o sureste) del campo hay una explanada, como aneja al campo, por donde está la entrada, que se ve excavada del monte. Existe así una cortada o línea de desmonte que claramente separa la parte de las instalaciones deportivas del monte propiamente dicho, que es la parte que queda al sur o suroeste.

Esta parte sur es la que aún permanece de monte que puede ser aprovechado por los vecinos.

La parte ocupada por el velódromo y explanada aneja parece ser usada por el Ayuntamiento de un modo que ahora se dice institucional.

RESULTANDO: Que los demás montes, incluido el antiguo campo de fútbol de "VILAR" (distinto del campo con velódromo de "VILAVEDRA") vienen siendo aprovechados por los vecinos y como de los vecinos son tenidos.





XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento se ha personado en el expediente solicitando que dado que el mismo carece de terrenos de propios para llevar a cabo obras destinadas al Servicio Público, con las que se beneficiarían todos los vecinos y teniendo en cuenta que dicha Corporación realizó obras de considerable importancia en el monte "**MONTE DE VILAVEDRA**", como son el campo de futbol y el velódromo, de elevada inversión, se deje de clasificar, en las proximidades de las instalaciones deportivas municipales una superficie aproximada de 4 Has., las cuales serían dedicadas única y exclusivamente para obras públicas, en beneficio de toda la colectividad, siendo el usufructo de dicha superficie para la Comunidad de Montes en Mano Común de Romay, mientras no se realizaran las obras.

RESULTANDO: Que no se ha recibido escrito alguno de la Comunidad interesada ni de ninguna otra persona sobre el particular.

VISTOS la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 11 de noviembre de 1980, el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 569/1970, de 26 de febrero, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que en todos los montes a que se refiere el expediente se da la circunstancia de ser explotados por el vecindario de un modo espontáneo (si bien su utilización no es tan intensa como pudo haberlo sido en otro tiempo), incluso en el antiguo campo de futbol de "**VILAR**".

No así en la parte norte, o nordeste, del monte "**VILAVEDRA**", sino solo a partir de la cortada o línea de destierre allí existente. La parte ocupada por el velódromo viene siendo utilizada por el Ayuntamiento, que fue el que lo construyó, además de un modo institucional y no espontáneo.

Ello hace que desde esa línea de destierre hacia el norte (o nordeste) o este que se dice en otros informes, no se cumplen los requisitos que se exigen en el art. 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común ni en el también art. 1º de su Reglamento, presupuestos que si se dan en el resto de los montes, por lo que todos, salvo ese espacio del monte "**VILAVEDRA**" deben ser clasificados.

En su virtud, este Jurado Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCION





XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

Clasificar como Vecinales en Mano Común los montes denominados "PORTO DO SALTO, CUBELO Y TARRIO", "MACICA O TRAS DAS PIAS", "MORALEDADA, CACHADIÑA Y MARANS", "VILAR" tal como se describen en el segundo Resultando y la parte Sur (o suroeste u oeste según descripciones) del monte "VILAVEDRA", debiendo excluirse la parte norte (o noroeste o este) del citado monte, a partir del corte o línea de destierro, asignando su propiedad a los vecinos de la parroquia de Romay, término municipal de Portas, por estimar que los montes así definidos reúnen los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

Sección de Firmas:

- Firma manuscrita en negro: "L. M. M. M." (posiblemente L. M. M. M.)
- Firma manuscrita en azul: "Echevarría"
- Firma manuscrita en azul: "M. S. G." (posiblemente M. S. G.)
- Firma manuscrita en azul: "J. B. S." (posiblemente J. B. S.)

MONTE PORTO DO SALTO, CUBELO Y TARRIO

Situación, altitud y accesos:

Este monte de la parroquia de Romay, denominado según paraje "PORTO DO SALTO, CUBELA Y TARRIO" esta situado al sur de la parroquia de Romay.

El terreno apenas accidentado con altitud máxima de 160 mts. Tiene acceso solo por el camino a Quintans y Cubelo

SUPERFICIE:

de 40 Has. aproximadamente obtenidas por croquización sobre-escala 1:25.000

Esta superficie es muy difícil de definir teniendo en cuenta que las propiedades particulares que rodean al monte pueden haber ocupado antiguos terrenos del mismo y por tanto solo podrá determinarse con un deslinde.

LINDEROS:

Norte.- Propiedades de Porto do Salto, Cubelo y Tarrío

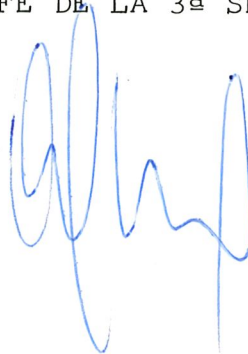
Este.-Termino de Barro

Sur.-Termino de Meis

Oeste.-Propiedades de Tarrío.

Este monte viene siendo aprovechado por los vecinos de Porto do Salto, Cubelo y Tarrío.

Pontevedra, 1 Julio de 1.988
EL JEFE DE LA 3ª SECCION,





Montes parroquia de ROMAY PORTAS

- MACICA o TRAS DAS PIAS 3 Has.
- MOLARDA, CACHADIÑAS y MARANS 36 Has.
- VILAVEDRA y VILAR 14 Has.
- PORTO DO SALTÓ, CUBELO y TARRIO .. 40 Has.

MONTE MACICA o TRAS DAS PIAS

ESTADO FISICO

Situación, altitud y accesos:

Este monte de la parroquia de Romay, denominado según paraje "MACICA o TRAS DAS PIAS" esta situado al norte del lugar de Frieiro. El terreno apenas accidentado en con altitud máxima de 70 mts. Tiene acceso solo por el camino de Frieiro a Lantaño.

SUPERFICIE:

De 2 Has. aproximadamente obtenidas por croquización sobre escala -- 1:25.000

Esta superficie es muy difícil de definir teniendo en cuenta que las propiedades particulares que rodean al monte pueden haber ocupado antiguos terrenos del mismo y por tanto solo podrá determinarse con un deslinde.

LINDEROS:

Norte.- Propiedades particulares

Este.- " "

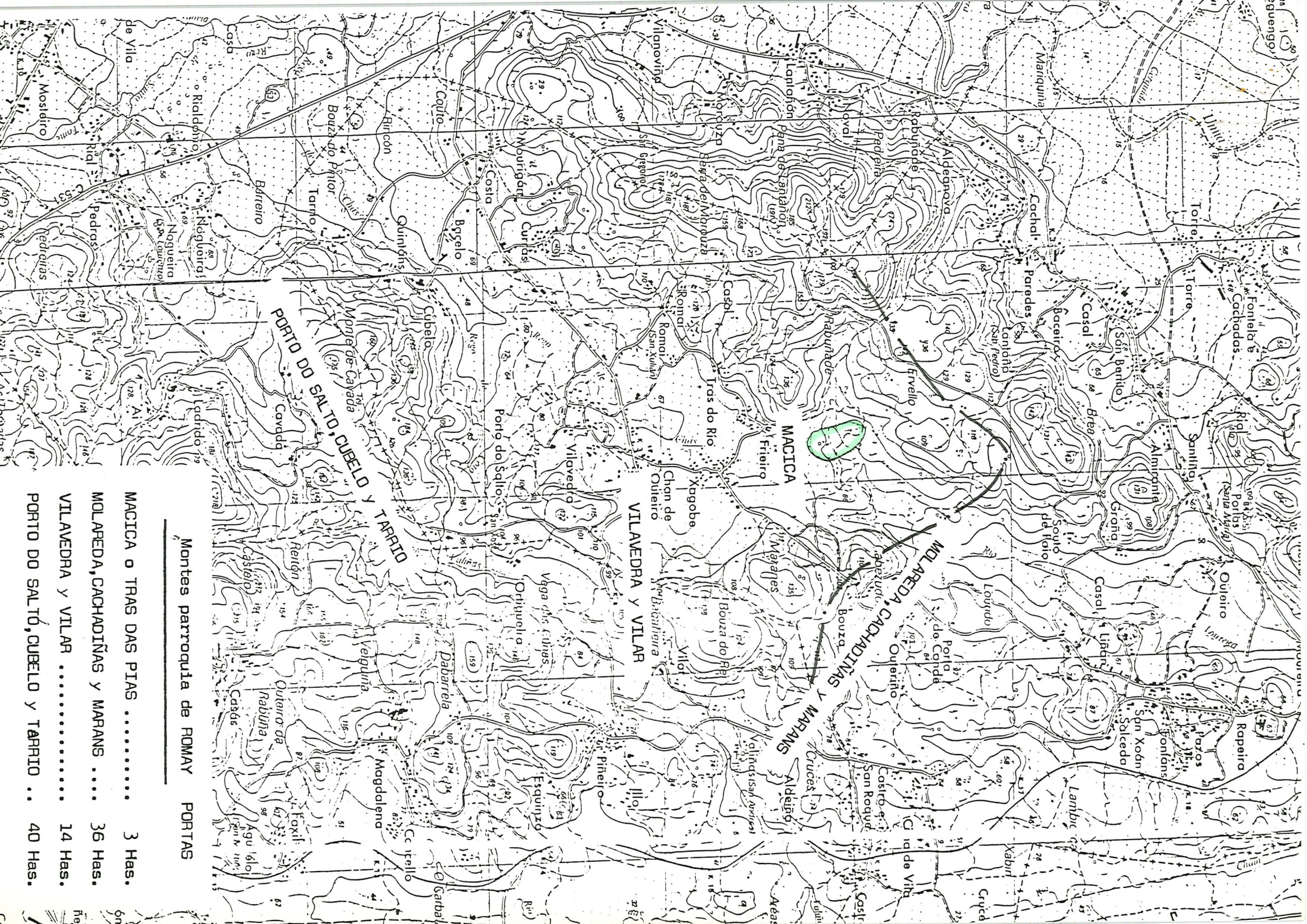
Sur.- " "

Oeste.- " "

Este monte viene siendo aprovechado por los vecinos de Frieiro.

Pontevedra, 1 Julio de 1.988
EL JEFE DE LA 3ª SECCION,





- MACICA o TRAS DAS PIAS 3 Has.
- MOLAREDA, CACHADIÑAS y MARANS 36 Has.
- VILAVEDRA y VILAR 14 Has.
- PORTO DO SALTÓ, CUBELO y TARRIO ... 40 Has.

Montes parroquia de ROMAY PORTIAS

MONTE MOLAREDA, CACHADIÑA Y MARANS

ESTADO FISICO

Situación, altitud y accesos:

Este monte de la parroquia de Romay, denominado según paraje "MOLAREDA, CACHADIÑA Y MARANS", está situado al noroeste de la parroquia de Romay.

El terreno apenas accidentado con altitud máxima de 135 mts. Tiene acceso solo la carretera de Romay a Bouza por Xagobe.

SUPERFICIE:

De 36 Has. aproximadamente obtenidas por croquisación sobre escala 1:25.000

Esta superficie es muy difícil de definir teniendo en cuenta que las propiedades particulares que rodean al monte pueden haber ocupado antiguos terrenos del mismo y por tanto solo podrá determinarse con un deslinde.

LINDEROS:

Norte.- Parroquia de Briallos

Este.-Termino de Barro

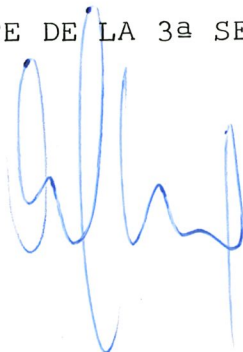
Sur.- Propiedades de Chan de Outeiro y Xagobe

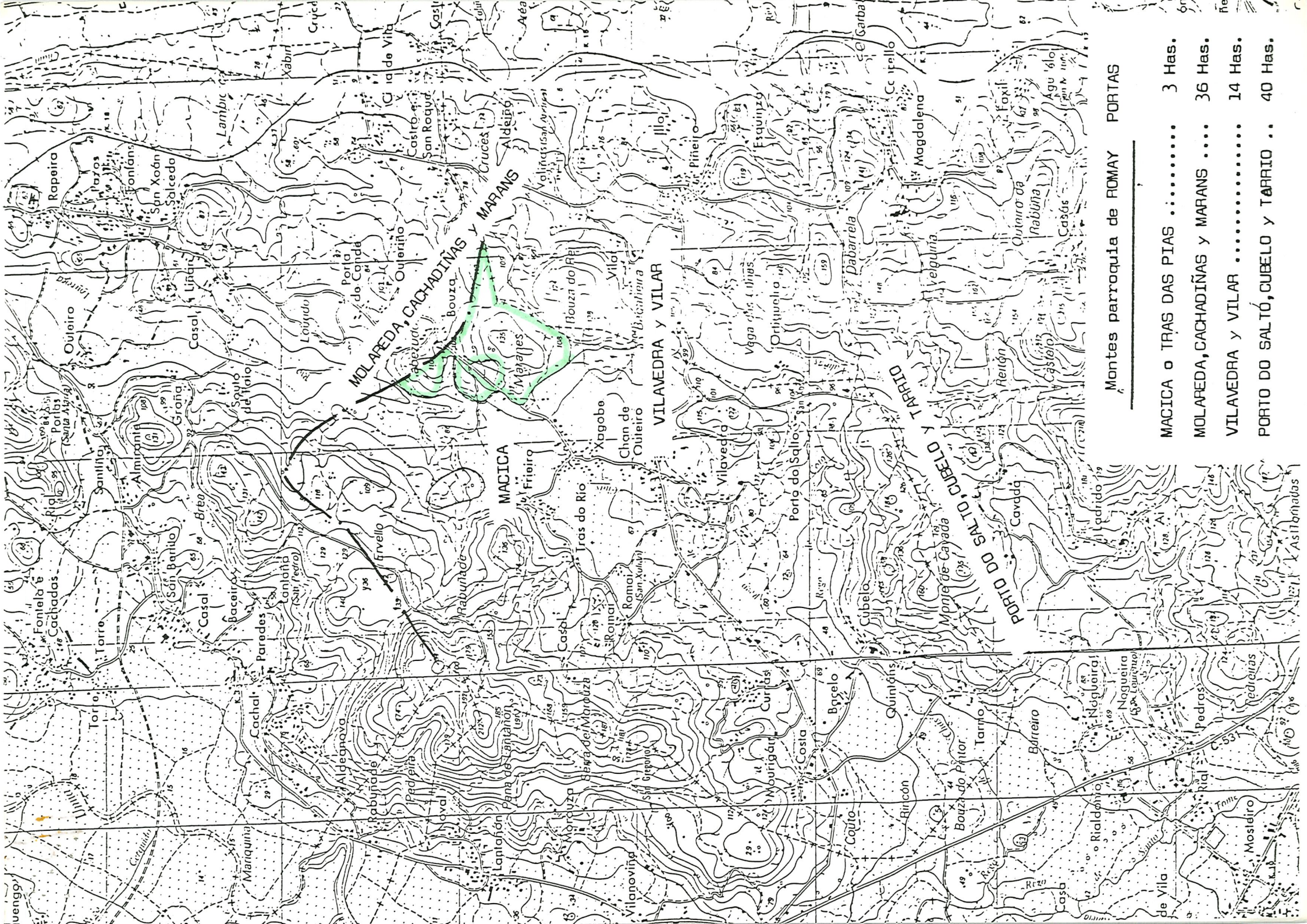
Oeste.-Propiedades de Xagobe y Frieiro

Este monte viene siendo aprovechado por los vecinos de Xagobe.

Pontevedra, 1 Julio de 1.988

EL JEFE DE LA 3ª SECCION,





MOLAREDA, CACHADIÑAS Y MARANS

MACICA

VILAVEDRA Y VILAR

Montes parroquia de ROMAY PORTAS

- MACICA o TRAS DAS PIAS 3 Has.
- MOLAREDA, CACHADIÑAS Y MARANS 36 Has.
- VILAVEDRA Y VILAR 14 Has.
- PORTO DO SALTO, CUBELO Y TARRIO .. 40 Has.

MONTE VILAVEDRA Y VILAR

ESTADO FISICO

Situación, altitud y accesos:

Este monte de la parroquia de Romay, denominado según paraje "VILA
VEDRA Y VILAR", esta situado al este de la parroquia de Romay.

El terreno apenas accidentado con altitud de 120 mts.

Tiene acceso ~~so~~por la carretera de Romay a Piñeiro y la que vása
Porto do Salto.

SUPERFICIE:

De 14 Has. aproximadamente obtenida por croquización sobre escala
1:25.000

Esta superficie es muy difícil de definir teniendo en cuenta que -
las propiedades particulares que rodean al monte pueden haber ocu-
pado antiguos terrenos del mismo y por tanto solo podrá determinar
sr con un deslinde.

LINDEROS:

Norte.-Monte de Marans

Este.-Termino de Barro

Sur.- Propiedades de Xegabe y Porto do Salto

Oeste.- Propiedades de Xagabe

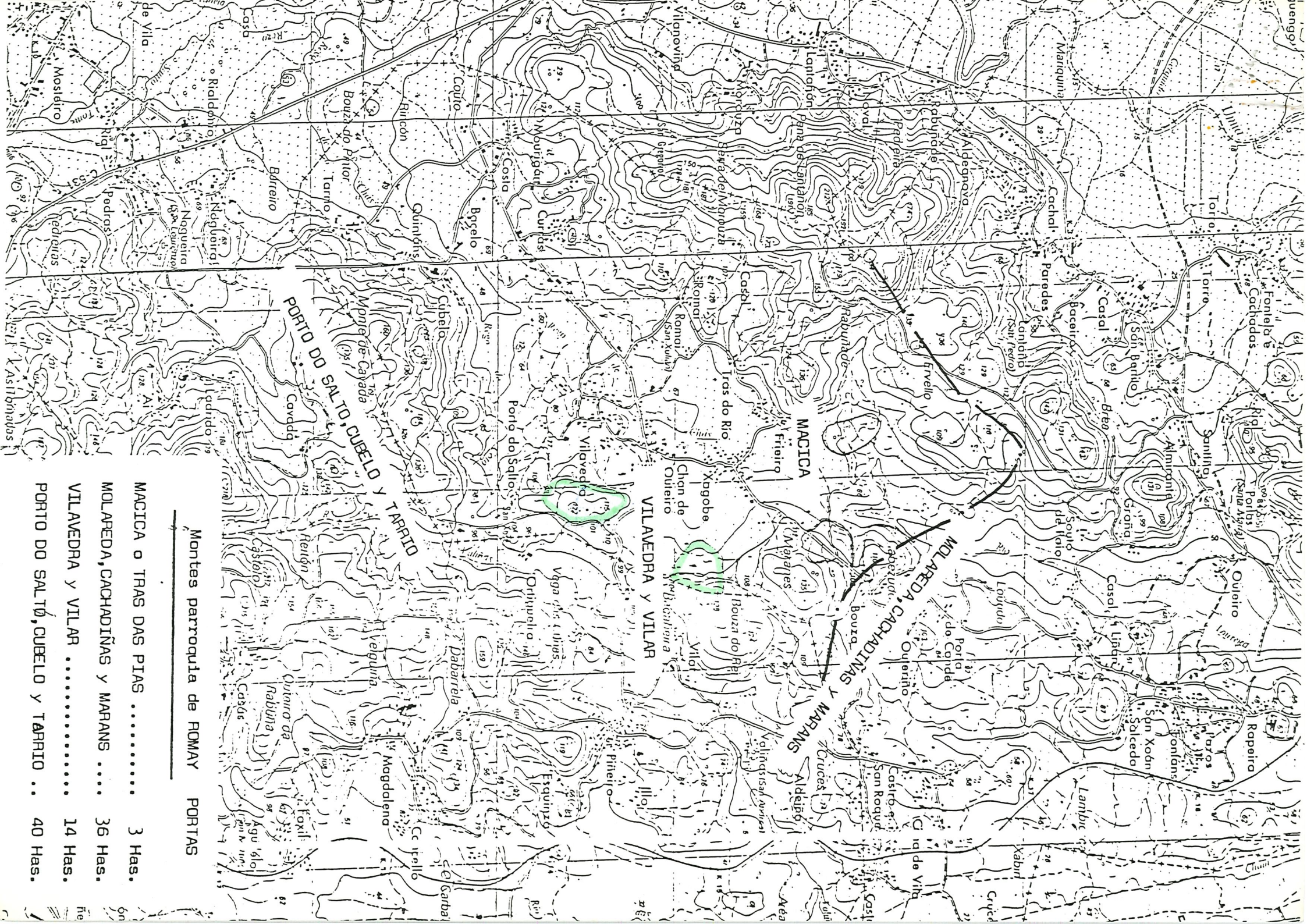
Este monte viene siendo aprovechado por los vecinos de Vilavedra.

Este monte consta de dos parcelas una de ellas al norte de la carre
tera de Romay a Piñeiro y otra al sur de esta carretera y vienen --
siendo aprovechadas ambos por los vecinos de Vilavedra.

Pontevedra, 1 Julio 1.988

EL JEFE DE LA 3ª SECCION,





- Montes parroquia de ROMAY PORTAS
- MAGICA o TRAS DAS PIAS 3 Has.
 - MOLAREDA, CACHADIÑAS y MARANS 36 Has.
 - VILAVEDRA y VILAR 14 Has.
 - PORTO DO SALTÓ, CUBELO y TARRIO .. 40 Has.